



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día tres de noviembre de dos mil veintidós, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las doce horas con cuatro minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-02/2022, de fecha uno de noviembre de dos mil veintidós, constante de dos (02) fojas útiles, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos de este Instituto, a su vez se notifican la totalidad de las constancias que integran el expediente antes señalado, mismos que se encuentran fijados en los estrados físicos de este Instituto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





CUENTA. - Se da cuenta con correos electrónicos y escritos recibidos en fechas veinticinco y veintisiete de octubre del presente año, remitidos por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Sonora "1", el Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable de San Luis Río Colorado, Sonora y el Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral. **CONSTE.** -

AUTO. - EN HERMOSILLO, SONORA, A UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTOS los escritos de cuenta, se tiene a las autoridades mencionadas, dando respuesta al requerimiento realizado por esta Dirección Jurídica, mediante auto de fecha veintiuno de octubre del presente año, informando estar imposibilitados para proporcionar los datos solicitados. Se tiene por recibidos los mencionados correos y se ordena agregarlos al expediente en el que se actúa, con carácter de reservada.

En lo que se refiere al Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, se tiene que el mismo menciona requerir mayores datos para estar en condiciones de localizar la información solicitada. Sin embargo, hasta este momento procesal, esta Dirección Ejecutiva no cuenta con mayores elementos para identificar objetivamente a las personas buscadas.

Por otra parte, se tiene que esta autoridad ha realizado una serie de requerimientos a diversas personas morales, los cuales a la fecha no han sido atendidos por las mismas.

En consecuencia, de lo anterior, con fundamento en los artículos 447, párrafo 1, inciso a) y 468, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 273, fracción I y 296, párrafos quinto y sexto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; 26 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género de este Instituto, se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a efecto de que, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, remita oficio recordatorio a las empresas Google LLC y Meta Platforms, Inc., así como a la Comisión Federal de Electricidad, con el fin de que, en el plazo de **48 horas**, contados a partir del día siguiente en que les sea

IEE/PSVPG-02/2022

notificado el oficio de mérito, proceda a dar respuesta a los requerimientos que les fueron realizados por esta autoridad, notificados a través de oficios IEE/SE-452/2022, IEE/SE-335/2022 e IEE/SE-517/2022, respectivamente, o bien, informen si cuentan con algún impedimento para dar cumplimiento a los mismos.

Notifíquese el presente auto a las partes, en los domicilios y/o correos electrónicos señalados para tal efecto.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, gire los oficios a las autoridades correspondientes y practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales. De igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS. - Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede. - Conste.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las doce horas con cuatro minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintidós, se publicó por estrados físicos y electrónicos de este Instituto, cédula de notificación; del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-02/2022, de fecha uno de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las doce horas con cinco minutos del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-
CONSTE.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA



OFICIAL NOTIFICADOR
DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

